



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 11 de diciembre de 2007 Núm. 237	Administración.- Excmo. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
* SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><th></th><th>Precio (€)</th></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
León	1
San Andrés del Rabanedo.....	2
Astorga	3
Vegas del Condado.....	4
Fabero	4
Vegacervera	6
Valdevimbre.....	6
Balboa	7
Villares de Órbigo	10
San Emiliano.....	10
El Burgo Ranero	10
Cabrállanes.....	11
Camponaraya.....	11
Juntas Vecinales	
Sobrepaña.....	13
Vegaquemada	14
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo.....	14
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	16
Vegaquemada	11
Peranzanes	12
Hospital de Órbigo	12
Villagatón-Brañuelas	12
Villaquilambre	12
Cimanes de la Vega.....	13
Palacios de la Valduerna	13

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas

las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación municipal.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León c/ Ordoño II, 10, 1ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:



Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Alonso Lombas, Emiliano	9.576.607-M	Not. prop. inicio procedim. derivación respo.
Badal González, Lucía Pilar	9.496.464-V	Not. prop. inicio procedim. derivación respo.
Bajo Franco, José Enrique	9.764.219-Y	Embargo inmueble
Cabezas Martínez, M ^a Socorro	9.763.076-J	Not. prop. inicio procedim. derivación respo.
Martínez Araujo, Rubén	71.447.749-C	Embargo Inmueble
Rivas Álvarez, Olga	9.664.744-J	Not. prop. inicio procedim. derivación respo.

León, 28 de noviembre de 2007.-El Recaudador Municipal,
Bernardo Rodríguez Alonso. 12065

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 18 de mayo de 2007 y modificados en sesión del mismo órgano de fecha 13 de noviembre de 2007, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de condiciones técnicas, que han de regir la convocatoria de contratación del "Suministro de lámparas y equipos auxiliares para el mantenimiento y nuevas obras de alumbrado público", utilizando el concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe máximo del concurso: 63.914,56 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 1.278,29 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo de garantía: Un año desde la recepción de los materiales.

- Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego administrativo, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (cláusula séptima), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., n°....., con Documento Nacional de Identidad núm....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n°, correspondiente al día ... de..... de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de condiciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se comprometo en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

- Características del suministro: (Indíquense las características técnicas de los bienes ofertados).

- Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado del suministro a prestar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del suministro, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales.

León, a... de..... de 2007.

(Firma del licitador)".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la mesa de contratación a las 13,00 horas del undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 23 de noviembre de 2007.-El Alcalde P.D., Ibán García del Blanco.

12018

61,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2007, se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta, abierta y con tramitación urgente para la "Modernización de la gestión territorial interna y hacia los ciudadanos del municipio de San Andrés del Rabanedo (León)", con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor/Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: los trabajos para la prestación de los servicios de modernización de la gestión territorial interna y hacia los ciudadanos del municipio de San Andrés del Rabanedo (León).

- Lugar de ejecución: Municipio de San Andrés del Rabanedo.

- Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Subasta.

- Forma: Abierto.

A. Tipo base de licitación: El importe del precio del contrato se establece en la cantidad de doscientos treinta y dos mil setecientos treinta y nueve euros (232.739 €) IVA incluido, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

4. Garantía provisional: Cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (4.654,78 €).

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Domicilio: C/ Picones s/n.

- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 315.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días naturales desde la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Art. 20 del TRLCAP

- Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por los medios siguientes:

1. Copia autenticada del seguro de indemnización por riesgos profesionales de la empresa en cuantía de, al menos, 100.000 €, y del recibo de pago de la póliza vigente.

2. Informe de solvencia económica emitido por, al menos, una institución financiera que acredite una liquidez media en el último ejercicio de al menos 10.000 €.

- La acreditación de la solvencia por los medios anteriores, podrá ser sustituida cuando la Empresa acredite estar en posesión de la clasificación siguiente, acreditada mediante el correspondiente certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
V	2	B

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Diez días naturales desde la publicación de este anuncio.

- Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 12 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación; Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en c/ Picones s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León, o cualquiera de las formas previstas en la cláusula 12 del pliego.

8. Apertura de ofertas: de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Gastos del contrato: Todos los gastos derivados de la licitación que regula el pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc. que pesen sobre el contrato, así como los necesarios para la formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

9. Criterios de adjudicación: la adjudicación se realizará exclusivamente en función del precio, adjudicando el contrato al licitador que oferte el precio más bajo, sin exceder en ningún caso del de licitación.

San Andrés del Rabanedo, 10 de diciembre de 2007.-La Primer Teniente de Alcalde, M^a Eugenia Gancedo García.

12425 132,80 euros

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 208/2007, de fecha 27 de noviembre de 2007, ha tenido lugar la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de tres plazas de Agentes de la Policía Local, de la plantilla de personal funcionario, en los siguientes términos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
Aldonza Vidal, Anselmo	71.558.211-J
Alonso Fernández, Francisco José	71.554.949-V
Álvarez Llamazares, David	71.447.533-B
Álvarez Santamaría, Rubén	71.433.110-D
Arcilla Borgio, Blanca	71.423.990-C
Ares Álvarez, Sergio	71.554.963-p
Astorquia Sánchez, Antonio	71.128.737-H
Biurrun González, Cristina	71.435.727-A
Blanco Gutiérrez, Nicolás Jairo	71.430.281-D
Blanco Rodríguez, Miguel Ángel	71.553.060-Z
Calvo García, Manuel	71.420.740-J
Carral Sánchez, Diego	76.579.230-V
Cuesta Baz, Héctor Miguel	71.433.240-R
Charo Durán, M ^a Ángeles	07.987.794-D

Apellidos y nombre	DNI
Debasa Marcos, Eduardo	71.432.142-F
Delgado Rey, Fco. José	76.723.248-D
Domínguez Pascual, Javier	11.967.908-L
Fernández Cubero, Francisco	44.427.479-N
Fernández Fernández, Ángel Luis	71.552.802-D
Fernández Juárez, Alejandro Olegario	09.814.686-B
Fernández Rodríguez, Joaquín Miguel	44.427.926-E
Ferrero Fernández, Rubén	71.436.548-C
García Díez, Francisco	71.445.541-C
García López, David	09.810.058-Y
García García, Esteban	71.555.377-P
Gómez García, Elisa	71.443.483-D
González Martínez, Rubén	71.440.567-Z
González Ramos, Silvia	71.552.887-W
Hernando Abia, Jesús	44.902.417-T
Hidalgo Sandín, Mónica Esther	71.022.609-N
Lorenzo Pérez, Fernando Luis	09.800.393-R
Mansilla Martínez, Rubén	71.507.051-M
Martínez García, Miriam	71.422.484-D
Miguelé Morán, Tomás Ángel	71.423.625-T
Mora Álvarez, José Ramón	71.452.107-P
Olivera Alfayate, Iván	10.205.699-R
Piñeiro Álvarez, Iván	09.811.164-P
Presa Villacorta, Daniel	71.423.853-K
Quintero Paniagua, José Luis	71.436.896-T
Ramos Alija, Carlos	71.554.040-M
Redondo Agundez, M ^a del Carmen	71.433.897-Z
Robles Valle, Loe Luis	09.799.772-R
Rodríguez Fernández, Jairo	71.426.828-Y
Rodríguez Murciego, Juan Antonio	71.141.636-Z
Sáez González, Verónica	71.448.771-F
Sáez Láz, Héctor	09.809.546-T
Salas García, Fidel	09.798.891-V
Sánchez Cordero, Francisco Javier	71.554.223-G
Sandoval Burón, Alberto	09.809.531-P
Santos Fernández, Daniel	09.802.326-W
Serrano Alfayate, José Luis	71.436.901-M
Serrano Iglesias, Ernesto	71.420.826-F
Suárez González, Adrián	71.444.054-M
Sutil Reguera, Itamar	71.425.657-P
Valdés Aller, Jorge	09.810.950-R
Vilalta Macía, Alberto	43.737.757-Z

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Álvarez Puente, David	71.439.624-Z
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Artigues Nistal, Alejandro	71.447.464-B
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Bayón Ponga, Iker Miguel	71.447.237-Z
No adjunta certificado médico ni justificante del pago de tasas de examen	
Blanco Crespo, Roberto	71.434.038-V
No adjunta certificado médico	
Castro Rubio, Raúl	71.428.036-H
No presentada certificado médico, justificante pago tasas, fotocopia DNI ni fotocopia permisos conducción	
Emperador Velasco, Rafael	09.333.894-B
No adjunta certificado médico ni justificante del pago de tasas de examen	
Fernández Fernández, Miguel	71.445.336-E
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Fernández Pérez, Diego	71.511.700-P
No adjunta certificado médico	
No adjunta justificante pago tasas	

Ferrero Fernández, Roberto	71.552.052-H
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
González Fernández, Javier	71.433.208-S
No presenta certificado médico ni justificante del pago de tasas de examen	
Jiménez Fraile, José	70.800.958-N
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Lazo Vales, Daniel	71.431.233-H
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Llamos Moreno, Fernando	09.814.851-S
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Martínez Castro, Héctor	71.445.059-K
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Melón Domínguez, Ricardo	71.423.210-E
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Merino García, Jorge	09.809.580-B
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Negro Rodríguez, Laura	71.439.187-Z
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Puente de la Manzano, Luis Miguel	09.337.262-K
No presentada certificado médico, justificante pago tasas, fotocopia DNI ni fotocopia permisos conducción.	
Rincón Martín, Daniel	12.399.611-N
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Rodríguez Álvarez, David	71.434.611-S
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Suárez Santos, Mario	09.779.154-Z
No adjunta certificado médico ni justificante de pago de tasas de examen	
Torre González, Jezabel	09.801.241-R
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Uría Pol, Raquel	44.433.010-T
Certificado médico no completo (apartado 1.h) base segunda)	
Vilches Ríos, Jesús	02.623.959-G
No presentada certificado médico, justificante pago tasas, fotocopia DNI ni fotocopia permisos conducción.	

Lo que se expone al público por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los aspirantes excluidos, o los omitidos, en su caso, puedan reclamar o subsanar las deficiencias.

Igualmente, se determina como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición, consistente en el reconocimiento médico, el día 28 de enero de 2008, a las 10 horas, en el Colegio de Cosamai, sito en Ctra. de Sanabria nº 34, de Astorga, llevándose a cabo por orden alfabético del primer apellido en la letra B.

Astorga, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

12128

57,20 euros

VEGAS DEL CONDADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo sexto. Cuota tributaria:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

Por cada vivienda: 23 €.

Por industrias, oficinas comerciales, bares y hoteles, etc., 37,20 €.

Entrada en vigor: La modificación de la tasa incluida en esta ordenanza entrará en vigor a partir del primero de enero de 2008 una vez cumplidos los trámites legales y publicado el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vegas del Condado, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

12019

FABERO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de octubre de 2007, se aprobaron definitivamente las contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la calle Viña Silva -2ª fase- de Fabero". De conformidad con lo establecido en el art. 17.3 y 4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de las contribuciones especiales:

Hecho imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra "Urbanización de la calle Viña Silva -2ª fase- de Fabero".

Sujetos pasivos.-Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.-El coste que el Ayuntamiento estima soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Aportación del Ayuntamiento a las obras	70.000,00 €
- Terrenos ocupados 460,68 a 15 euros	6.910,20 €
- Proyecto obras y dirección técnica	6.222,00 €
Total	83.132,20 €

De donde deduciendo la subvención de la Junta de Castilla y León por importe de 57.536,74 euros, resulta un coste total a soportar por la realización de las obras de 25.595,46 euros, el cual tiene el carácter de mera previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 63,77 por 100, y asciende a 16.322,22 euros, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.-En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Período impositivo, devengo e ingreso.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales

propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 160,40 metros, resulta un precio de 101,76 euros por metro de fachada.

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos.28 a 37 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso, etc.

- Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada, metros cuadrados ocupados, cuotas, indemnización por ocupación de terrenos e importe líquido a abonar por cada propietario.

Relación de cuotas y contribuyentes:
Contribuciones especiales urbanización de la c/Viña Silva -2ª fase- en Fabero.

Nº	Propietario	M.fachada	M.ocup.	Cuota	I.terrenos	Líquido
1	Ángeles Álvarez Abella	20	70	2.035,20	1.050	985,20 €
2	Obdulia Pérez Pérez	14	42	1.424,64	630	794,64 €
3	Manuel Pérez Rodríguez	21	63	2.136,96	945	1.191,96 €
4	Manuel Fernández Muíña	28	55	2.849,28	825	2.024,28 €
5	Fernando Candañedo Alfonso	9,40	17,68	956,54	265,20	691,34 €
7	Gonzalo Gallego Alfonso	59	181	6.003,84	2.715	3.288,84 €

Fabero, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
12080 33,20 euros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial efectuado en el Pleno de 28 de 2007, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la calle Camino del Río de Fabero", de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose a continuación el texto íntegro de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales:

Hecho imponible.-Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra "Urbanización de la calle Camino del Río de Fabero".

Sujetos pasivos.-Lo son las personas físicas y jurídicas, y las entidades especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de las obras.-El coste que el Ayuntamiento estima soportar por la realización de las obras está integrado por los siguientes conceptos:

- Aportación del Ayuntamiento a las obras	64.000,00 €
- Visado proyecto	325,22 €
- Proyecto	6.050,42 €
Total	70.375,64 €

Coste total a soportar por la realización de las obras, el cual tiene el carácter de mera previsión, y si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

- Base imponible y liquidable.-La constituye el resultado de aplicar al coste de las obras el porcentaje de reparto del 38,6214 por 100, y asciende a 27.180,00 euros, cantidad a repartir entre los beneficiarios.

- Cuotas.-La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos aplicando como criterio y módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

- Beneficios fiscales.-En el supuesto de que las leyes o tratados internacionales concedan beneficios fiscales, las cuotas que puedan corresponder a los beneficiarios no serán distribuidas entre los demás contribuyentes. En relación a exenciones, reducciones y bonificaciones, serán aplicables las que se reconozcan por las disposiciones legales vigentes.

- Periodo impositivo, devengo e ingreso.-Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir por anticipado el importe del coste previsto para el año siguiente a los actuales propietarios de las fincas afectadas, una vez aprobado el acuerdo de imposición y ordenación. Los ingresos de las cuotas provisionales y definitivas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos, pudiendo concederse fraccionamiento o aplazamiento por un plazo máximo de cinco años.

- Ordenación de las contribuciones especiales.-Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar de las obras asciende a 70.375,64 euros, la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 27.180,00 euros, resultantes de aplicar al coste de las obras el porcentaje del 38,6214% y siendo el criterio de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, 453 metros, resulta un precio de 60,00 euros por metro de fachada.

- Imposición y Ordenación de contribuciones especiales.-Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose por reproducidos en este Texto y aplicables en todo lo relativo a la determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, responsable, exenciones, reducciones, bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen, cuota, período impositivo, devengo y regímenes de declaración e ingreso, etc.

- Aprobar la relación de contribuyentes, que podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición pública del acuerdo de ordenación, así como las liquidaciones provisionales que les corresponden y se relacionan a continuación.

En el anexo al presente, se determinan los números de finca, propietarios o contribuyentes, metros de fachada, metros cuadrados ocupados, cuotas, indemnización por ocupación de terrenos e importe líquido a abonar por cada propietario.

Relación de cuotas y contribuyentes
Contribuciones especiales urbanización de la c/ Camino del Río en Fabero.

Nº	Propietario	M.fachada	M.ocup.	Cuota	I.terrenos	Líquido
1	Francisco Capelas Franca Carmo	23,00	0	1.380,00 €		1.380,00 €
2	Rogelio Abella Rodríguez	18,40	0	1.104,00 €		1.104,00 €
3	Benjamín Terrón Alfonso	67,60	0	4.056,00 €		4.056,00 €
4	Ayuntamiento Fabero, Centro Discap.	120,00	0	7.200,00 €		7.200,00 €
5	José Trabado Vallejo	4,50	0	270,00 €		270,00 €
6	Ubaldo Pérez Álvarez	25,50	0	1.530,00 €		1.530,00 €
7	José Trabado Vallejo	24,80	0	1.488,00 €		1.488,00 €
8	Elena Cabado González	12,50	0	750,00 €		750,00 €
9	Antonio Romero	21,10	0	1.266,00		1.266,00 €
10	Eduardo Baelo	8,50	0	510,00 €		510,00 €
11	Emilio Barral	23	0	1.380,00 €		1.380,00 €
12	Teresa Rodríguez Terrón	7	0	420,00 €		420,00 €

Nº Propietario	M. fachada	M. ocup.	Cuota	I. terrenos	Líquido
13 Vicenta Martínez Abad	10	0	600,00 €		600,00 €
14 Manuel Robles García	7	0	420,00 €		420,00 €
15 Amadeo Ramón Carro	19,20	0	1.152,00 €		1.152,00 €
16 Elio Marqués	8	0	480,00 €		480,00 €
17 Amadeo Ramón	10	0	600,00 €		600,00 €
18 M ^a Victoria Martínez Carro	5	0	300,00 €		300,00 €
19 Gabriel García Álvarez	7	0	420,00 €		420,00 €
20 Antonio Alfonso Valcarce	7	0	420,00 €		420,00 €
21 Delfina Rodríguez Pérez	5	0	300,00 €		300,00 €
22 Benito García García y Adamina F.	7	0	420,00 €		420,00 €
23 Benito García García y Adamina F.	11,90	0	714,00 €		714,00 €

Fabero, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

12081

43,60 euros

VEGACERVERA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares que ha de regir el concurso ordinario, por procedimiento abierto, de las obras de "Dotación de servicios para actuación de infraestructura turística en Vegacervera".

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 6/2007.

2.-Descripción del objeto del contrato.

Construcción de la obra "Dotación de servicios para actuación de infraestructura turística en Vegacervera", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por el ingeniero José Antonio Alonso Herreras.

3.-Lugar y plazo de ejecución.

Municipio de Vegacervera.

Plazo de ejecución: Tres meses.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5.-Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 383.854,00 euros, mejorable a la baja.

El presupuesto de contrata asciende a 383.854,00 euros, mejorable a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye.

A) Precio u oferta económica: 20 puntos.

Se valorará el precio de aquellas ofertas que reduzcan el presupuesto de la obra con un máximo de 20 puntos, considerándose baja temeraria aquella oferta que supere en más de 25 unidades porcentuales (artículo 85.2 Rgt^o) a la baja, la media de las ofertas presentadas.

Puede tomarse como referencia ésta: 0 puntos a la oferta tipo; 15 a la media y 20 a la más baja.

B). Mejoras del proyecto: 40 puntos.

Se tendrán en cuenta aquellas mejoras que redunden en la calidad técnica, estética, funcional, etc., de la obra, así como aquellas que mejor garanticen el mantenimiento y aportación al municipio. Puede servir de criterio de valoración 15 puntos para mejorar la calidad de obra y 25 para el mantenimiento y aportación al municipio.

C) Plazo de ejecución: 15 puntos.

Se puntuará con un máximo de 15 puntos la reducción del plazo, justificado mediante el programa detallado del desarrollo de las unidades.

D) Control de calidad: 15 puntos.

Se estimará la mejora del control de calidad hasta un 3% como máximo -15 puntos.

E) Garantías: 10 puntos.

Se valorará el incremento del plazo de garantía de la obra hasta un máximo de 10 puntos.

7.-Garantía.

Provisional: 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

8.-Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera. Casa Consistorial de la misma localidad, teléfono 987 591 387, fax 987 591 387, y código postal: 24836.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9.-Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo I, categoría B y grupo G, subgrupo 4, categoría C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

10.-Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizase en sábado ó festivo, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de Vegacervera de 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas, todos los días excepto sábados que será de 9 a 14 horas.

12.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera, con domicilio en la calle Marcelino González nº 7.

Fecha: El día quinto hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 18 horas. Si dicho plazo terminara en sábado, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Otras informaciones. Las del Pliego y cuantas precisen a este efecto.

13.-Gastos de anuncios a cargo del adjudicatario.

Vegacervera, 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

12063

84,80 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, el Proyecto de Centro de Recepción y Audiovisuales en Palacios de Fontecha, 1ª fase, y el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que

han de regir la adjudicación mediante subasta, tramitación urgente, y por el procedimiento abierto, de las obras de Proyecto de Centro de Recepción y Audiovisuales en Palacios de Fontecha, 1ª fase, se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el citado Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto del contrato y precio límite:

La ejecución del Proyecto de Centro de Recepción y Audiovisuales en Palacios de Fontecha, 1ª fase, constituye el objeto del contrato.

El tipo que ha de servir de base para la licitación se fija en 58.500,00 euros que es el presupuesto de ejecución por contrata según el citado Proyecto.

Plazo de ejecución del contrato: 4 meses.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 10 a 14 horas.

Apertura de ofertas en acto público: El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

Hora: Trece.

Fianzas exigidas:

a) Garantía provisional: El 2 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 1.170,00 euros.

b) Garantía definitiva: El 4 por 100 de la cantidad importe del remate. Proposiciones económicas: "Sobre A".

La proposición económica que formulen los empresarios se presentará bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito:

"Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de Proyecto de Centro de Recepción y Audiovisuales en Palacios de Fontecha, 1ª fase".

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

Modelo de proposición

D....., con residencia en..... provincia de..... calle de..... nº....., con Documento Nacional de Identidad nº....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de Proyecto de Centro de Recepción y Audiovisuales en Palacios de Fontecha, 1ª fase, se compromete en su propio nombre y derecho o en nombre de la empresa..... con NIF....., la cual representa (táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad total de..... euros, lo que representa una baja del..... por 100 sobre el presupuesto.

De la expresada cantidad..... euros (en letra y número) corresponden el precio del contrato y..... euros (en letra y número) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En....., a..... de..... de 2007.

Firma y sello del oferente.

Sr. Presidente de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Documentos que obligatoriamente acompañarán a la proposición económica y en sobre aparte: "Sobre B".

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para

españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).

b) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la administración pública convocante del presente contrato.

c) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Testimonio Judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el art. 20 del RD Legislativo 2/2000. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni por la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del RD Legislativo 2/2000.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) Solvencia económica y técnica del empresario: Se acreditará mediante la clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Las empresas que no tengan clasificación, al no exigirse en esta licitación, deberán acreditar su solvencia económica y técnica por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del RD Legislativo 2/2000.

Valdevimbre, 28 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Zacarías Martínez González.

12270

179,20 euros

BALBOA

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, la Ordenanza fiscal nº 15 "Reguladora de la Tasa por Venta Ambulante con camiones o furgonetas tienda" y la Ordenanza municipal "Reguladora de la Venta Ambulante, en Balboa", exponiéndose ambas al público por espacio de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 200, de fecha 17 de octubre de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 49.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70 de la citada Ley 7/1985, se publican, con su texto íntegro, ambas ordenanzas.

Balboa, 27 de noviembre de 2007.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN BALBOA (LEÓN)

Capítulo I

Disposiciones generales.

Artículo 1. El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, en el término municipal, de las ventas efectuadas fuera de los esta-

blecimientos comerciales permanentes que se realicen en vías públicas, solares, zonas verdes o espacios abiertos, en lugares y fechas fijos o variables, así como la de cualquier modalidad de venta ambulante.

Artículo 2. Para todos aquellos extremos o particularidades no expresamente regulados por la presente Ordenanza, o si surgieren dudas en su interpretación, regirá, con carácter supletorio, la normativa al efecto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, si la hubiere y, en su defecto, el Real Decreto 1010/1985 de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, o normativa legal que lo sustituya.

Capítulo II

De la Venta Ambulante en general.

Artículo 3. El Ayuntamiento podrá autorizar el ejercicio de la venta ambulante en el término municipal con las condiciones que se señalan en la presente Ordenanza. El órgano competente para otorgar la correspondiente licencia será el Sr. Alcalde-Presidente.

Artículo 4.

1. Para el ejercicio de la venta ambulante en el término municipal, los comerciantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y encontrarse al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

* Reunir los requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

* Cuando fuere necesario, atendiendo al tipo de producto de venta, disponer del carnet de manipulador de alimentos o, en su defecto, de documento que acredite formación en la materia.

* Estar al corriente de obligaciones con la seguridad social.

* En caso de extranjeros deberán acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, a cuyo fin la Dirección Territorial de Economía y Comercio efectuará informe establecido en el Real Decreto de 1884/1978, de 26 de julio.

* Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2. Para la concesión de las autorizaciones de venta ambulante por el Ayuntamiento, los interesados deberán presentar en las oficinas municipales solicitud por escrito en modelo oficial, fotocopia del DNI o CIF del titular (cuando se trate de persona jurídica deberá adjuntarse fotocopia del DNI del responsable legal de la misma), así como acreditación documental suficiente de reunir los requisitos exigidos en el apartado anterior y una relación completa de los productos cuya venta pretenda autorizarse.

Artículo 5. Para la concesión de las autorizaciones tendrán prioridad absoluta los vendedores ambulantes con domicilio en el municipio de Balboa, seguidos de los domiciliados en municipios limítrofes.

Artículo 6.

1. La autorización municipal de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza, estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos legales vigentes para el ejercicio del comercio y de los establecidos para el producto o productos cuya venta se autoriza.

2. La autorización municipal de venta ambulante tendrá carácter discrecional y podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuando lo considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que motivaron su concesión, y cuando se cometan infracciones graves en materia de salud pública, de defensa de los consumidores y usuarios o de la producción agroalimentaria, sin que ello origine indemnización o compensación alguna.

Artículo 7. Las autorizaciones serán intransferibles y tendrán un periodo de vigencia máximo de un año, pudiendo obtenerse prórroga por iguales periodos previa autorización municipal, y deberá contener indicación precisa del ámbito territorial y dentro de éste, el lugar o lugares en que pueda ejercerse, las fechas en que se podrá llevar a cabo, así como los productos autorizados, que no podrán referirse más

que a artículos textiles, de artesanado y de ornato de pequeño volumen, salvo lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 8. La autorización municipal será portada por el vendedor para el ejercicio de la venta ambulante y deberá ser exhibida ante la autoridad o los funcionarios municipales en cualquier momento que sea requerida.

Artículo 9.

1. La actividad de venta ambulante habrá de realizarse en puestos o instalaciones desmontables, excepto los puntos de venta de anclaje fijo y carácter permanente y los camiones-tienda que pudieran autorizarse, que en todo caso sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización municipal.

2.- Los puestos de venta ambulante y camiones-tienda no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, en zonas y establecimientos comerciales e industriales ni en sus accesos, fachadas, escaparates y exposiciones, y tampoco en lugares que dificulten la circulación peatonal.

Artículo 10.

1. Para las autorizaciones de venta relativas a los productos alimenticios, y por razones de sanidad e higiene, será preceptivo que por los servicios sanitarios del Ayuntamiento, y en su defecto por los servicios oficiales de salud pública de la Junta de Castilla y León, se informe al respecto en cada supuesto.

2. En todo caso, y en relación con los productos alimenticios cuya venta se autorice, los vendedores y comerciantes deberán cumplir, bajo su directa y exclusiva responsabilidad, los requisitos señalados en la normativa técnico sanitaria correspondiente, en las disposiciones sobre envasado, etiquetado, almacenamiento, manipulación, transporte y distribución, así como las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto a materiales en contacto con los alimentos, a limpieza, desinfección y desinsectación de las instalaciones, equipos y útiles, y cualesquiera otras normas y requisitos que resulten de aplicación.

Artículo 11. Las autoridades competentes podrán prohibir o limitar en todo momento la venta de cualesquiera productos, por razones de salud pública o riesgo para los consumidores o usuarios, o para la producción agroalimentaria.

Artículo 12. Los autorizados a realizar la actividad de venta ambulante, en cualquiera de sus modalidades, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos puestos al final de la jornada.

Capítulo III

De las modalidades de venta ambulante.

Parte A: De la venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos.

Artículo 13. Los mercadillos o mercados de venta ambulante son concentraciones de comerciantes de venta ambulante en espacios autorizados a tal efecto y con celebración establecida por el Ayuntamiento, bien con carácter periódico (semanal, mensual, etc.), o bien ocasionalmente, con motivo de ferias, fiestas u otros acontecimientos (deportivos, culturales, benéficos, etc.), determinando, en todo caso, el número máximo de puestos de cada mercadillo.

Artículo 14.

1. Las autorizaciones para la venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos, entre los que no se podrán incluir, salvo lo dispuesto en la presente Ordenanza, carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos; pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas; anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que, por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes, conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando, a juicio de las autoridades sanitarias competentes, se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estos estén debidamente envasados.

2. Las ventas en festividades patronales deberán ser autorizadas previamente por la Alcaldía o la Junta Vecinal competente. En el permiso se determinará, además de la zona concreta de emplazamiento, los artículos permitidos para este tipo de venta, que se limitarán a motivos tradicionales en relación a la fiesta que se trate, caramelos, rosquillas, golosinas en general, refrescos y bebidas, helados y churrierías.

3. La autorización para venta en un puesto de los mercadillos y mercados ocasionales o periódicos quedará sujeta a los mismos requisitos que para las demás modalidades de venta ambulante, a los que se añadirá, en el caso de productos alimenticios, lo prevenido en la normativa sectorial al efecto.

A excepción de lo señalado anteriormente, en los mercadillos y mercados ocasionales o periódicos autorizados está permitida la venta de cualesquiera otras mercancías de las previstas en la normativa aplicable.

Parte B: De otros supuestos de venta ambulante.

Artículo 15. Siempre que se cumplan las condiciones necesarias el Ayuntamiento podrá autorizar, sin cuyo requisito previo queda prohibida, la venta ambulante en camiones-tienda debidamente equipados de todo tipo de productos cuya normativa no lo prohíba, en la vía pública o espacios libres, en aquellos pueblos del municipio insuficientemente equipados comercialmente. En estos supuestos la licencia municipal se concederá para el ejercicio de la venta a una distancia mínima de 500 metros del establecimiento más cercano, siempre y cuando este se dedique a la misma actividad que la ejercida por el vendedor ambulante.

Artículo 16. El Ayuntamiento podrá autorizar la venta en puestos de enclave fijo de carácter permanente, situados en la vía pública o en determinados solares, espacios libres y zonas verdes, sin alterar la naturaleza de éstas y sin que sea de aplicación el carácter desmontable del puesto.

Artículo 17. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sectorial que resulte de aplicación, la venta de productos alimenticios perecederos de temporada y la venta directa al consumidor final por los agricultores de sus propios productos, podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento una vez por semana, tanto en puestos ocasionales como en otros con anclaje fijo y carácter permanente situados en la vía pública.

Artículo 18. Dada la heterogeneidad de la materia, y en consideración a sus características específicas, el Ayuntamiento podrá conceder otras autorizaciones de venta ambulante que no se engloban en los supuestos anteriores.

Capítulo IV

Inspección y sanciones.

Artículo 19. La inspección de la venta ambulante se llevará a cabo por los servicios municipales.

Artículo 20. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por la autoridad competente de acuerdo con la legislación vigente y, singularmente, con lo previsto en el capítulo 9 y disposición final segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, siendo de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, previa la instrucción correspondiente expediente administrativo.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y continuará su vigencia hasta que se acuerde su derogación o modificación por el Pleno Corporativo.

ANEXO II

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VENTA AMBULANTE CON CAMIONES O FURGONETAS TIENDA

Fundamento y naturaleza.

Artículo 1. En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las

Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 57 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la "Tasa por venta ambulante con camiones o furgonetas tienda", que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

Hecho imponible.

Artículo 2. Constituye el hecho imponible de la tasa el otorgamiento de la licencia municipal por la venta ambulante con "camiones o furgonetas tienda" en el término municipal de Balboa.

Sujetos pasivos

Artículo 3.-1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o actividades locales, conforme alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente las personas a que se refiere el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Responsables.

Artículo 4.-1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades y en general los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43.1 de la Ley General Tributaria.

Exenciones.

Artículo 5. No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de ley o las derivadas de aplicación de los tratados Internacionales.

Cuantía.

Artículo 6. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será de 50 euros anuales.

Bonificaciones.

Artículo 7. No se concederá ninguna bonificación.

Devengo.

Artículo 8. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad o cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente.

Declaración de ingreso, forma de pago y gestión.

Artículo 9.-1. El pago de la tasa se realizará antes de retirar la oportuna licencia.

2. El importe de la tasa solo se devolverá al interesado cuando por causas no imputables al mismo se dejase definitivamente de prestar el servicio o de realizar el aprovechamiento.

3. Las cantidades exigidas en esta Ordenanza se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo utilizado.

4. Las personas interesadas en la concesión de la licencia regulado en esta Ordenanza deberán solicitar la misma de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante.

Infracciones y sanciones.

Artículo 10. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como la imposición de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, aprobó el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Órbigo", incluida en el Plan Provincial 2007, y con el número de obra 101.

Sujeto a exposición pública durante treinta días hábiles, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de mayo de 2007, número 95, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones, adjunto se da publicidad a los elementos configuradores del tributo para su general conocimiento, sin perjuicio de la notificación individualizada a los sujetos pasivos del tributo.

- 1.-Coste total previsto de la obra: 67.990,00 euros.
- 2.-Coste del proyecto técnico: 2.885,22 euros.
- 3.-Gastos financieros: 300,00 euros.
- 4.-Cantidad que soporta el Ayuntamiento: 30.381,22 euros.
- 5.-Coste a repercutir en C. Esp.: El 31,89% del coste que soporta el Ayto. 9.688,57 euros.
- 6.-Módulo de de reparto: M.I. de fachada, con un total de 645,90 m.l.
- 7.-Coste m.l.: 15,00 euros.

Asimismo, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a dar publicidad a la relación de contribuyentes afectados por la ordenación e imposición del tributo con los módulos que se les imputan y el valor de su cuota provisional:

Titular	Metros	Cuota individual/€
Calle Potro (Santibáñez)		
1.-Alberto González Castrillo	29,30	439,50
2.-Ángel Matilla Castro	33,60	504,00
Calle Real-Tramo final (Santibáñez)		
1.-Manuel Álvarez Martínez	24,50	367,50
2.-Encarnación Domínguez García	16,90	253,50
3.-Javier Matilla Domínguez	17,00	255,00
4.-Valentín Álvarez Martínez	8,65	129,75
Calle Camino de Santiago (Santibáñez)		
1.-Sagrario Pérez Castrillo	5,20	78,00
2.-Josefa González García	13,40	201,00
3.-M ^a Clemencia García Castro	47,05	705,75
4.-Germán González Alonso	10,00	150,00
5.-Regina Isabel Castro García	37,15	557,25
(Herederos de Casimiro Pérez)		
Calle Camino Benavides (Villares de Órbigo)		
1.-David Cortés Matilla	43,50	652,50
2.-Alberto Mielgo Fernández	29,15	437,25
3.-Apolinar del Corral Álvarez	5,50	82,50
(Herederos de Micaela Álvarez Martínez)		
Calle Corralón (Villares de Órbigo)		
1.-Saturnino Álvarez Martínez	38	570,00
2.-Domingo Raposo Martínez	22	330,00
3.-Florentino Madorran Santos	30	450,00
4.-Segundina Álvarez Blanco	63	945,00
5.-Asunción García Rodríguez	26	390,00
6.-Miguel Andrés Benavides	28	420,00
7.-Juan A. González Mielgo	15	225,00
8.-Ángel González Mielgo	16	240,00
9.-Carmen Juan Benavides	14	210,00
10.-Florencia Matilla Álvarez	13	195,00
11.-José Gabriel Velasco Álvarez	20	300,00
12.-Rosario Martínez Fernández	24	360,00
13.-Florencia Matilla Álvarez	8	120,00
14.-Miguel Matilla Martínez	8	120,00

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso con-

tencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso.

Villares de Órbigo, 28 de noviembre 2007.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

12204

15,20 euros

SAN EMILIANO

Anuncio de convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la contratación de la obra de acondicionamiento de zona de recreo "Las Eras" de San Emiliano.

1.-Entidad adjudicataria.

* Ayuntamiento de San Emiliano (Secretaría).

2.-Objeto del contrato.

* Descripción del objeto: Acondicionamiento de zona de recreo "Las Eras" de San Emiliano.

* División por lotes o número: No.

* Lugar de ejecución: San Emiliano.

* Plazo de ejecución: Dos meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

* Tramitación: Ordinaria.

* Forma: Subasta.

* Procedimiento: Abierto.

4.-Presupuesto de licitación.

* Importe total: 33.823,94 €.

5.-Obtención de documentación e información.

* Entidad: Ayuntamiento de San Emiliano.

* Domicilio: C/ Carretera Ventana s/n.

* Localidad y CP: San Emiliano 24144.

* Teléfono: 987 594 029.

* Fax: 987 594 404.

* Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta el momento de presentar las proposiciones.

6.-Requisitos específicos del contratista.

* Clasificación: No se exige.

7.-Plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación.

* Plazo: 26 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* Documentación: La señalada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

* Lugar de presentación: El registro general del Ayuntamiento de San Emiliano en c/ Carretera Ventana s/n. 24144 San Emiliano (León).

8.-Apertura de ofertas:

* En la sala de Plenos del Ayuntamiento a las 14.30 horas del miércoles de la primera semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa el plazo de presentación de plicas).

9.-Gastos de anuncios.

* Por cuenta del adjudicatario.

San Emiliano, 9 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

11932

37,60 euros

EL BURGO RANERO

Don José Luis Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles de España, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la acti-

vidad de estación base de telefonía móvil, sita en el polígono 9, parcela 31, de Villamuñío.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Fernando Yugueros Prieto.

12077 12,80 euros

Se ha solicitado por don José Luis Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles de España, licencia urbanística para la construcción de estación base de telefonía móvil, en suelo rústico, parcela 31, polígono 9, término de Villamuñío.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público en las oficinas municipales, por plazo de veinte días, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Fernando Yugueros Prieto.

12078 10,40 euros

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el expediente de modificación de créditos núm. 1, que afecta al Presupuesto general del año 2007, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Fernando Yugueros Prieto.

12079 10,40 euros

CABRILLANES

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de noviembre de 2007, el Presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 1.-Gastos de personal	123.461,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	117.500,00
Cap. 3.-Gastos financieros	5.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	25.900,00
Gastos por operaciones de capital:	
Cap. 6.-Inversiones reales	34.602,96
Cap. 9.-Pasivos financieros	5.800,00
Total	312.263,96

ESTADO DE INGRESOS

Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. 1.-Impuestos directos	101.526,48
Cap. 2.-Impuestos indirectos	10.300,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	46.721,48
Cap. 4.-Transferencias corrientes	147.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	6.716,00
Total	312.263,96

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Nivel
Operario servicios múltiples	1	E	7
Auxiliar administrativo	1	D	8
Secretario-Interventor	1	B	24

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cabrillanes, 21 de noviembre de 2007.-El Alcalde en funciones, Manuel González Rubio. 11933

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del catastro de rústica de Camponaraya, por:

Don Bernardo Martínez Núñez que pretende construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en las parcelas nº 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025 del polígono nº 23 del catastro de rústica, en la localidad de Narayola, de este término, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público, por espacio de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas de los días laborables, para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde (ilegible). 12062 12,80 euros

VEGAQUEMADA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de noviembre de 2007, se ha decidido la enajenación de los bienes inmuebles que a continuación se indican:

1. Parcela sobrante de vía pública en la calle La Cañadina de la localidad de La Devesa de Boñar.

Parcela de 100 m², según informe técnico, con los siguientes linderos:

Norte: Justo Martínez García.
Sur y este: Hdros. Narciso Villayandre López.
Oeste: Calle La Cañadina.

2. Vivienda sita en la calle Rosario Guerrero número 4 de la localidad de Vegaquemada.

Se trata de una finca de 95,14 m², segregada de la finca matriz, que tiene edificados 51,83 m² (hoy casa-vivienda totalmente destruida interiormente por un incendio) cuya construcción se compone de 51,83 m² cada una y una antigüedad de más de 55 años.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinarse el expe-

diente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que se consideren convenientes. Caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo

Vegaquemada, 27 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

12061

20,00 euros

PERANZANES

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2007, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Peranzanes, 27 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Vicente Díaz Fernández.

12076

HOSPITAL DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2007, estudio de detalle correspondiente a la unidad de actuación nº 6, de terrenos ubicados al sitio de "Los Huertos", se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los boletines oficiales (BOCyL y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) o periódico en el que aparezca publicado, periodo durante el que podrá ser examinado en la Secretaría Municipal por cualquier persona física o jurídica.

Hospital de Órbigo, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, J. Miguel Córdón Marcos.

12151

2,60 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 22 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Adecuación de zona de equipamiento público" en el municipio por procedimiento abierto mediante subasta, tramitación urgente.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de adecuación de zona de equipamiento público en el municipio por procedimiento abierto mediante subasta, tramitación urgente, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con una antelación mínima de trece días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagatón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación de zona de equipamiento público en el municipio.

b) División por lotes y número: Único.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Villagatón.

d) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.160,61 euros.

5. Garantía provisional: 563,21 € (2%).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villagatón.

b) Domicilio: El Fanal s/n.

c) Localidad y código postal: Brañuelas 24360.

d) Teléfono: 987 633 001.

e) Telefax: 987 633 162.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Ninguna por no superar los 120.202,42 €.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los requeridos por el artículo 16 LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villagatón.

2. Domicilio: El Fanal s/n.

3. Localidad y código postal: Brañuelas 24360.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villagatón.

b) Domicilio: El Fanal s/n.

c) Localidad: Brañuelas 24360.

d) Fecha: Día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13:00.

10. Gastos de anuncios. Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA: 27 de noviembre de 2007.

Brañuelas, 26 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

12159

53,60

VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha veintisiete de noviembre de dos mil siete (27/11/07), ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas (PCA) que regirán la contratación de la "Concesión del servicio bar-cafetería de la Casa de Cultura de Villaquilambre" anunciando la apertura del plazo de presentación de ofertas por un período de ocho días (8) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1.- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2.- Objeto del contrato

a) Descripción: El objeto del contrato es la concesión y explotación del servicio de bar-cafetería en la Casa de Cultura de Villaquilambre.

b) Lugar: Término Municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- Precio de licitación: Trescientos euros (300,00 €) mensuales (el resto de las anualidades el canon se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del IPC del año anterior).

5.- Garantías

a) Fianza provisional: La garantía provisional será de 300,00 €.

b) Fianza definitiva: La garantía definitiva será el doble del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Registro municipal.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad: 24193 Villaquilambre, León.
- d) Teléfono: 987 287 201.
- e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite: Finalizará a los 8 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro municipal, departamento de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 09:00 a las 14:00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del R.D 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

- d) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.
 - e) Localidad y Código Postal: Villaquilambre (León) CP 24193.
- 9.- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.
- c) Localidad: Villaquilambre.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil
- e) Hora: 13:00 h.

Villaquilambre, 30 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.
12228 100,80 euros

CIMANES DE LA VEGA

El Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, con CIF P2405600D, ha acordado nombrar Agente Recaudador - Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Daniel Morán Martínez.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Cimanos de la Vega, 18 de octubre de 2007.-Fdo.: Dionisio Zamora Ramos.
12046 1,60 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Se solicita por don Serafín Manuel Ramos Brasa con DNI 10.180.852-W, licencia urbanística y ambiental para la instalación fotovoltaica de conexión a la red de 30,96 kWp, a ubicar en finca rústica sita en el polígono 102 parcela 6892 del término municipal de Palacios de la Valduerna (León), conforme al proyecto técnico redactado por SAM Ingeniería SL, presentado junto a la solicitud y en el que figura el correspondiente visado colegial.

Lo que se hace público a los efectos de tramitar la correspondiente autorización excepcional de uso de suelo rústico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, y en el artículo 307 del Reglamento de

Urbanismo de Castilla y León, de 22/2004, de 29 de abril, y al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, por un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como desde su inserción en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palacios de la Valduerna, 21 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

Se solicita por doña María Dolores Aguiar Suárez con DNI 32.788.361-K, licencia urbanística y ambiental para la instalación fotovoltaica de conexión a la red de 30,96 kWp, a ubicar en finca rústica sita en el polígono 102 parcela 6892 del término municipal de Palacios de la Valduerna (León), conforme al proyecto técnico redactado por SAM Ingeniería SL, presentado junto a la solicitud y en el que figura el correspondiente visado colegial.

Lo que se hace público a los efectos de tramitar la correspondiente autorización excepcional de uso de suelo rústico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, y en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de 22/2004, de 29 de abril, y al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, por un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como desde su inserción en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palacios de la Valduerna, 21 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.
12028 36,00 euros

Juntas Vecinales

SOBREPEÑA

La Junta Vecinal de Sobrepeña en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	4.318,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	200,00
Operaciones de capital	
Capítulo 7. Transferencias de capital	6.666,00
Total ingresos	11.184,00

GASTOS

	Euros
Operaciones corrientes	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.684,00
Operaciones de capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	7.500,00
Total gastos	11.184,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Ercina, 10 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, M^a Belén Rodríguez Gutiérrez. 11631

VEGAQUEMADA

La Junta Vecinal de Vegaquemada en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasa y otros ingresos	150.233,88
Capítulo 4. Transferencias corrientes	337,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	9.797,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	7.777,00
Total ingresos	168.144,88

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	20.695,84
Capítulo 3. Gastos financieros	4,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	138.371,45
Capítulo 7. Transferencias de capital	4.435,98
Total gastos	163.507,27

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vegaquemada, 24 de septiembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Pablo González Martínez. 12051

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación-mediación CM/166/2007/LE, entre los representantes de la empresa Lactiber Lugo SL y del comité de empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley"; por esta Oficina Territorial de Trabajo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla

y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se

Acuerda: Primero.-Ordenar la inscripción del acuerdo de referencia en el registro establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de noviembre de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

CM/166/2007/LE

Lactiber Lugo SL.

En procedimiento de conciliación-mediación, celebrado ante don Antonio Díaz Carro, en su condición de conciliador-mediador del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) el día 20 de septiembre de 2007, entre los representantes de la empresa Lactiber Lugo SL y de su Comité de Empresa, se ha llegado al siguiente:

Acuerdo:

La empresa compensará a los trabajadores ante la imposibilidad de aplicación del artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo de la siguiente forma:

Se calculará el precio medio de 36.000 litros de leche de calcio marca Puleva, al precio medio de mercado del año 2006. Y de la cantidad resultante se restará el precio pagado por los trabajadores a razón de 0,775 euros/litro.

La diferencia resultante de estas operaciones se abonará desde el 1 de junio de 2007, de una sola vez. Y así mismo, en los años sucesivos como concepto fijo y sin que sea revisable.

La cantidad resultante, a que antes se hace mención, se repartirá entre los trabajadores de la empresa con contrato fijo y con contrato de relevo, al día de la fecha. 11766

Visto el texto del Acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación-mediación CM/165/2007/LE, entre los representantes de la empresa Roldán SA y de la mayoría de los componentes de su Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley"; por esta Oficina Territorial de Trabajo, de conformidad con la atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se,

Acuerda: Primero.-Ordenar la inscripción del acuerdo de referencia en el registro establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.-El calendario al que se refiere el apartado a) queda depositado en el Registro Público de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en León, sita en Gran Vía de San Marcos 27. 24001 León.

León, 14 de noviembre de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

CM/165/2007/LE.

Roldán SA.

En procedimiento de conciliación-mediación, celebrado ante doña Azucena Menéndez Rodríguez y don Romualdo Arias Blanco, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) el día 24 de septiembre de 2007, entre los representantes de la empresa Roldán SA y de la mayoría de los componentes de su comité de empresa, se ha llegado al siguiente:

Acuerdo:

a) Se acuerda crear el calendario de cinco equipos, que tienen el objeto de trabajar todos los turnos del año excepto: La parada de 17 días para mantenimiento de la instalación, el día 1 de enero, 25 de diciembre, noches del 24 y 31 de diciembre, y los dos días de fiesta local. A modo de ejemplo se adjunta el calendario para el año 2008. Este calendario se aplicará en los siguientes puestos de trabajo:

1º-Personal de la sección de Laminación, que realizará labores de Laminación o preparación de las líneas, y que estará formado por cinco equipos de 10 operarios por equipo. Los turnos sobrantes de cada operario se repartirán con la finalidad de obtener el máximo número de turnos posibles con un operario más en cada turno, su objeto es cubrir en lo posible el absentismo.

2º-Personal de la sección de Laminación destinado al movimiento del material, los turnos sobrantes se distribuirán durante la parada de la instalación por mantenimiento, cubriendo los turnos de mañana y tarde de lunes a viernes.

3º-Personal de la sección de Laminación destinado al movimiento del material-carga horno. Los turnos sobrantes cubrirán el último turno de las paradas del tren, con el fin de realizar la carga del horno, el resto de los turnos sobrantes se repartirán durante todo el año con el objeto de poder cubrir el absentismo.

4º-Personal de mantenimiento que presta sus servicios en la sección de Laminación. Los turnos sobrantes cubrirán los siguientes turnos: Los tres turnos de 1 de enero, noche del 24 de diciembre, tres turnos del 25 de diciembre, noche del 31 de diciembre, los 6 turnos de los festivos locales, los tres turnos del primer día de la parada por vacaciones y los 12 turnos correspondientes a los 4 últimos días de la parada por vacaciones. El resto de turnos sobrantes se distribuirán durante la parada por vacaciones con el objeto de revisar la instalación.

5º-Personal destinado a los hornos de recocido circulares y B.A. de fábrica. Los turnos sobrantes cubrirán los siguientes turnos: Los tres turnos del 1 de enero, noche del 24 de diciembre, tres turnos del 25 de diciembre, noche del 31 de diciembre, los 6 turnos de los festivos locales, los tres turnos del primer día de la parada de la instalación por mantenimiento y los 12 turnos correspondientes a los 4 días previos al arranque de la instalación. El resto de los turnos sobrantes se repartirán durante el año con el objeto de poder cubrir el absentismo.

b) Remunerar con 54,91 euros (incrementado todos los años según lo previsto en el convenio provincial) por cada turno trabajado en domingo noche o domingo tarde al personal que realice el calendario adjunto de cinco equipos. Este plus sustituye a la gratificación mensual que perciben actualmente los que realizan el calendario tipo hornero.

c) Mientras no se revise, se aplicará la prima actual del tren de alambón al personal de la sección de Laminación que realiza labores de laminación, preparación de las líneas, y movimiento de materiales.

d) Sustituir la norma de pago de los incentivos (prima de actividad y mejora) para mantenimiento y Servicios Generales por la siguiente:

1º-El personal de mantenimiento mientras presta sus servicios en Laminación tendrá como prima por actividad el resultado de aplicar en la fórmula actual los siguientes porcentajes: 100% para T.A., 0% en el T.P. y 0% en Acabados.

2º-El personal de mantenimiento mientras presta sus servicios en acabados tendrá como prima por actividad la mayor de las dos siguientes:

-La media de los tres últimos meses anteriores al 1 de octubre de 2007 abonada en concepto de actividad.

3º-El personal de Servicios Generales mientras presta sus servicios tendrá como prima por actividad la mayor de las dos siguientes:

-La media de los tres últimos meses anteriores al 1 de octubre de 2007 abonada en concepto de actividad.

-La prima obtenida de aplicar en la fórmula actual los siguientes porcentajes: El 50% de la media de acabados, 0% en el T.P. y 50% del T.A.

e) El contenido del presente acuerdo y sus anexos forma un todo único e indivisible, no pudiendo aplicar parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

El calendario al que se refiere el apartado a) queda depositado en el Registro Público de Convenios de esta Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial en León, sita en Gran Vía de San Marcos 27. 24001 León.

11767

* * *

Visto el texto del acuerdo alcanzado en procedimiento de conciliación-mediación CM/175/2007/LE, entre los representantes de la empresa Endesa Generación SA y el comité de empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 en relación con el 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), que señala que "el acuerdo logrado a través de la mediación y el laudo arbitral tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los Convenios Colectivos regulados en la presente Ley"; por esta Oficina Territorial de Trabajo, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), y el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales, se

Acuerda: Primero.-Ordenar la inscripción del acuerdo de referencia en el registro establecido al efecto en esta Oficina Territorial de Trabajo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 14 de noviembre de 2007.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

* * *

CM/175/2007/LE

Endesa Generación SA.

En procedimiento de conciliación-mediación, celebrado ante don Romualdo Arias Blanco y doña Azucena Menéndez Rodríguez, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) el día 5 de octubre de 2007, entre los representantes de la empresa Endesa Generación SA y el presidente del Comité de Empresa, se ha llegado al siguiente:

Acuerdo:

1. Se establece con carácter que la formación se realizará encontrándose los trabajadores en situación de trabajos varios según los calendarios de turnos.

2. El periodo de formación quedará establecido en los siguientes meses del año: febrero, marzo, octubre, noviembre.

Realizándose dos ciclos formativos, uno en cada uno de los ciclos, con la garantía de disfrute de las vacaciones fijadas según las normativas vigentes. Dichos ciclos los fijará la empresa antes del inicio de cada año.

3. Los días en que se podrá desarrollar la actividad formativa serán los que en calendario de turno correspondan con "varios largos" y "varios cortos" dentro del periodo de formación.

4. La programación de vacaciones se devolverá al trabajador firmada, por parte de la empresa, antes del 31 de enero de cada año, pudiendo los trabajadores solicitar programación de vacaciones durante los meses del periodo de formación, haciéndose efectiva dicha programación únicamente en el caso de que la empresa no realice la formación en los periodos establecidos en el punto 2. Si la empresa realizase la formación en los periodos indicados no se devengará retribución alguna en concepto de desprogramación. En el supuesto de que se impartiese la formación indicada y que el trabajador hubiese programado vacaciones en este periodo, el trabajador podrá volver a programar estas vacaciones no disfrutadas en otro periodo del mismo año.

5. Todos los días de descanso de los ciclos formativos, excepto el primer sábado y domingo, se respetarán como programados, aún sin tener vacaciones programadas.

6. El presente acuerdo se formalizará el 5 de octubre de 2007 ante el SERLA comprometiéndose el Comité de Empresa por el acuerdo alcanzado a retirar la demanda por conflicto colectivo número expte. CM/175/2007/LE planteada por el incumplimiento de Normativa de Turno y del II Convenio Marco con respecto a la desprogramación de vacaciones y descansos para dar cursos de formación, y la RD se compromete a que todos los trabajadores con vacaciones pendientes del año 2007 puedan disfrutarlas antes del final del año no pudiendo denegarse alegando razones formativas.

7. En aquellos periodos de "varios" que el trabajador asista al trabajo se podrá realizar la formación fijada por la dirección de la empresa.

8. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2008, excepto el punto 6 que entra en vigor a la firma del presente acuerdo y se prorrogará de año en año natural, salvo que medie denuncia por alguna de las partes firmantes, con al menos un mes de antelación al 31 de diciembre de cada año.

9. El presente acuerdo regula expresamente la formación del personal de operación de la UPT Compostilla sin modificar otros aspectos regulados en la normativa de turno vigente. 11768

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 226/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Roberto Álvarez Reguera, con domicilio en León, Avda. Dr. Fleming, 27, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (96 kW), sita en el Polígono 102, parcelas 54 y 55 (Valdepolo I), en el término municipal de Valdepolo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de mayo de 2007, Roberto Álvarez Reguera solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdepolo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Roberto Álvarez Reguera la instalación cuyas características principales son las siguientes:

640 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Solar World SW 175.

Potencia: 112.000 Wp.

4 inversores, marca Fronius IG-300 de 24 kW de potencia nominal.

Potencia: 96 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo Bécares Fernández, con fecha marzo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8º En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

11489

84,00 euros

* * *

Expte.: 229/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hijos de Salvador Rodríguez SA, con domicilio en Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), Ctra. Mozar, s/n, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (48 kW), sita en el Polígono 102, parcelas 54 y 55 (Valdepolo 4), en el término municipal de Valdepolo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de mayo de 2007 García Hijos de Salvador Rodríguez SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdepolo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hijos de Salvador Rodríguez SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

320 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Solar World SW 175.

Potencia: 56.000 Wp.

2 inversores, marca Fronius IG-300 de 24 kW de potencia nominal.

Potencia: 48 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Pablo Bécares Fernández, con fecha marzo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

11486

84,00 euros

* * *

Expte.: 227/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Alpe Fotovoltaica SL, con domicilio en Valladolid, c/ Manuel Mucientes, 36, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (48 kW), sita en el Polígono 102, parcelas 54 y 55 (Valdepolo 2), en el término municipal de Valdepolo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de mayo de 2007 Alpe Fotovoltaica SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdepolo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de au-

torizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Alpe Fotovoltaica SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

320 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Solar World SW 175.

Potencia: 56.000 Wp.

2 inversores, marca Fronius IG-300 de 24 kW de potencia nominal.

Potencia: 48 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo Bécares Fernández, con fecha marzo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

11488

84,00 euros

* * *

Expte.: 230/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Fotovoltaicas 2007 SC, con domicilio en Benavente (Zamora), c/ Cerrada del Hospital, 1-1º, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (48 kW), sita en el Polígono 102, parcelas 54 y 55 (Valdepolo 5), en el término municipal de Valdepolo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de mayo de 2007 Fotovoltaicas 2007 SC, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdepolo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Fotovoltaicas 2007 SC la instalación cuyas características principales son las siguientes:

320 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Solar World SW 175.

Potencia: 56.000 Wp.

2 inversores, marca Fronius IG-300 de 24 kW de potencia nominal.

Potencia: 48 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo Bécares Fernández, con fecha marzo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

11487

84,00 euros

* * *

Expte.: 228/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de García Ferrero Hermanos SL, con domicilio en Zamora, c/ Federico Silva, 32, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (48 kW), sita en el Polígono 102, parcelas 54 y 55 (Valdepolo 3), en el término municipal de Valdepolo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 25 de mayo de 2007 García Ferrero Hermanos SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdepolo.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a García Ferrero Hermanos SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

320 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: Solar World SW 175.

Potencia: 56.000 Wp.

2 inversores, marca Fronius IG-300 de 24 kW, de potencia nominal.

Potencia: 48 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Pablo Bécares Fernández, con fecha marzo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de octubre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

11485

84,00 euros

Reolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 241/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto nuevo CT en Magaz de Arriba-Arganza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de junio de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto Nuevo CT en Magaz de Arriba-Arganza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Arganza, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Nuevo CT en Magaz de Arriba. Línea aérea de M.T. se 15 kV cuyo origen es LMT CPY704 Magaz 4 y final en el CT rural fin de línea proyectado, con una longitud de línea de 153 m, conductor tipo/sección LA 56/54,6 mm² y apoyos tipo: 1/C2000-14, 1/HVH1600-13, 1/HVH1600-11. Línea de MT subterránea de 15kV enterrada bajo tubo cuyo origen será la LMT CPY704 Magaz 4 y final en el CT rural fin de línea proyectada con un conductor tipo/sección RHZI-2OL 12/20 kV (1x150 mm²) Al. El Centro de transformación será tipo prefabricado de hormigón, maniobra exterior. Formado por una máquina de 250 kVA 15 kV/400-231 V una celda línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha mayo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuáles han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11456

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 239/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto acometida de LMT 15 kV a nuevo CT compacto 400 kVA y reordenación de la baja tensión en Toral de los Vados-Villadecanes, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 18 de junio de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto acometida de LMT 15 kV a nuevo CT compacto 400 kVA y reordenación de la baja tensión en Toral de los Vados-Villadecanes, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toral de los Vados-Villadecanes, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial

de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en Toral de los Vados. Línea de MT Subterránea de 15 kV, entubada cuyo origen es la celda de línea libre en CT "24CW64" y final de CT proyectado con una longitud de 786 m con un conductor tipo sección RHZ 1 2OL-12/20 kV -3x150 Al mm², 315 A con una capacidad de transporte 7366 kW. Cruza la carretera LE-1586. El Centro de Transformación será tipo compacto 2L1P 1x400 kVA maniobra exterior con envolvente de hormigón prefabricado. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF6. CT compacto maniobra exterior, con una potencia asignada de 400 kVA, tensión asignada 17,5 kV /420-240 V con una relación de transformación 15000/400-230 V, aceite mineral como aislante

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha mayo de 2007, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuáles han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11457

84,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 155/07/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, Avda. Independencia 1-2º, solicitando proyecto acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Cirilo Santos 36, en Santa María del Páramo-León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 27 de abril de 2007, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación proyecto acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto y RBT en la c/ Cirilo Santos 36, en Santa María del Páramo-León, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de septiembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, así como al resto de los organismos afectados.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV cuyo origen es la LMT subterránea existente entre CTS 24CP21 y 24SV93 cuyo final será el nuevo CT proyectado con una longitud de 52 m con un conductor tipo/sección RHZI 12/20 kV 3x240al mm². El CT objeto de proyecto será tipo compacto 2LIP 1x400 kVA maniobra exterior en edificio no prefabricado, tensión asignada de 17,5 kV/420-240V con una relación de transformación 15.000/420-230V y aceite mineral como aislante. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices, con fecha marzo de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de

los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuáles han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

11460

84,00 euros

Expte.: 325/03.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Salto Fondo Lugar con domicilio en Puente de Domingo Flórez, c/ Real, 2, solicitando la instalación de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Cabrera, con destino a producción de energía eléctrica Salto de Valilongo, en el término municipal de Puente de Domingo Flórez, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de diciembre de 2003 Salto Fondo Lugar solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo el aprovechamiento hidroeléctrico en el río Cabrera, con destino a producción de energía.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOCyL de fecha 5 de julio de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de agosto de 2007, y en la prensa de fecha 20 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

3º.- Vistas las alegaciones de don Pedro Fernández Prada, doña Pilar Rodríguez Mariñas, don Armando Vidal Ramos y doña Florinda Oviedo Mariñas y hnos., considerando que las citadas obras están declaradas de utilidad pública en la Ley 54/97, que en el levantamiento de actas previas se realizarán las comprobaciones pertinentes con citación previa fehaciente y que no queda claro el ejercicio de actividad económica por don Armando Vida Ramos en la parcela 346 del polígono 4, y que los perjuicios alegados corresponden a la fase de justiprecio. Una vez corregidos los errores materiales y/o de hecho, y dado que las alegaciones no desvirtúan la declaración en concreto de utilidad pública.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Salto Fondo Lugar la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Instalación electromecánica de la Central Hidroeléctrica de Valilongo.

Central de 20 m³/s dotada con dos turbinas Kaplan de eje vertical.

Línea de alimentación y control entre la toma y la central con su vial de acceso correspondiente y línea aérea de evacuación sobre apoyos metálicos y de hormigón de 1.508,4 m de longitud hasta Puente de Domingo Flórez.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Domingo Balboa Franganillo, con fecha enero de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.
- 3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).
- 4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
- 7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de octubre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

PARCELARIO LÍNEAS DE CONTROL Y FUERZA

Polig.	Parcela	Titular catastro	Titular actual	Superficie afectada (m²)	Superficie total de la parcela (m²)	Dirección titular actual
4	10	MARIÑAS MENDEZ ARACELI	HEREDEROS: FLORINDA OVIEDO MARIÑAS RAFAEL OVIEDO MARIÑAS ALBERTO OVIEDO MARIÑAS	8.372,70	30.311,00	FLORINDA OVIEDO MARIÑAS Y HERMANOS. AVDA. PADRE ISLA. Nº 103. 2º DERECHA. LEON
4	11	RODRIGUEZ NIETO JOSE	MARIA JOSE RODRIGUEZ MARIÑAS 50% PILAR RODRIGUEZ MARIÑAS 50%	1.151,15	12.844,00	PILAR RODRIGUEZ MARIÑAS. AVDA. ORENSE . 24380. PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	357	RODRIGUEZ NIETO JOSE	ROBERTO RODRIGUEZ MARIÑAS	475,80	1.802,00	ROBERTO RODRIGUEZ MARIÑAS. AVDA DE PORTUGAL. Nº 120. 2º D. 24400 PONTERRADA
4	379	AQUILINO GONZALEZ VEGA	EDELMIRA FERNANDEZ ALVAREZ Y HEREDEROS	258,03	801,00	EDELMIRA FERNANDEZ ALVAREZ Y HEREDEROS DE AQUILINO GONZALEZ VEGA. C/ ANGEL DE DIEGO ROLDAN, Nº 4. 28016 MADRID
4	416	AQUILINO GONZALEZ VEGA	EDELMIRA FERNANDEZ ALVAREZ Y HEREDEROS	380,42	907,00	EDELMIRA FERNANDEZ ALVAREZ Y HEREDEROS DE AQUILINO GONZALEZ VEGA. C/ ANGEL DE DIEGO ROLDAN, Nº 4. 28016 MADRID
4	429	JOSE BLANCO GARCIA	DELIA OVIEDO MARIÑAS & HEREDEROS	19,67		DELIA OVIEDO MARIÑAS Y HEREDEROS DE JOSE BLANCO GARCIA. C/ CRUCERO. Nº 12. 24380. PUENTE DOMINGO FLOREZ. LEON
4	434	MAYO NIETO ENRIQUE	PEDRO TERMENON PRADA 50% ROBERTO RODRIGUEZ MARIÑAS 50%	377,45	6.665,00	PEDRO TERMENON PRADA: AVDA. ORENSE . PUENTE DOMINGO FLOREZ ROBERTO RODRIGUEZ MARIÑAS. AVDA DE PORTUGAL. Nº 120. 2º D. 24400 PONTERRADA
4	435 a	GARCIA VAZQUEZ DARIO	PEDRO TERMENON PRADA	118,70	418,00	PEDRO TERMENON PRADA: AVDA. ORENSE . PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	436 a	GARCIA LOPEZ JULIAN	PEDRO TERMENON PRADA	183,79	536,00	PEDRO TERMENON PRADA: AVDA. ORENSE . PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	437 a	GONZÁLEZ RODRIGUEZ TOMASA	PEDRO TERMENON PRADA	392,90	1.002,00	PEDRO TERMENON PRADA: AVDA. ORENSE . PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	445	OVIEDO GARCÍA, GUILLERMO	HEREDEROS: FLORINDA OVIEDO MARIÑAS RAFAEL OVIEDO MARIÑAS ALBERTO OVIEDO MARIÑAS	234,22	1.466,00	FLORINDA OVIEDO MARIÑAS Y HERMANOS. AVDA. PADRE ISLA. Nº 103. 2º DERECHA. LEON
4	346 b	VIDAL RAMOS ARMANDO		897,61	2.456,00	C/TORAL. Nº 3. PUENTE DOMINGO FLOREZ (987 460 239)

Polig.	Parcela	Titular catastro	Titular actual	Superficie afectada (m²)	Superficie total de la parcela (m²)	Dirección titular actual
4	355	VEGA MÉNDEZ JULIA	ÁLVAREZ GARCÍA ELOY CEFERINO	236,51	1.025,00	CTRA. SANTALAVILLA.VEGA DE YERES
4	356	ÁLVAREZ GARCÍA ELOY CEFERINO		558,00	2.247,00	CTRA. SANTALAVILLA.VEGA DE YERES
4	418	ÁLVAREZ GARCÍA ALBERTO		161,97	925,00	C/ CHAO DO MARCO .PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	337	RAMOS NÚÑEZ EMILIO		328,60	1.463,00	CTRA. SANTALAVILLA, LAS VEGAS.
4	338	RAMOS NÚÑEZ EMILIO		300,85	1.636,00	CTRA. SANTALAVILLA, LAS VEGAS.
4	388	RAMOS NÚÑEZ EMILIO		377,17	1.433,00	CTRA. SANTALAVILLA, LAS VEGAS.
4	385	RAMOS NÚÑEZ EMILIO		401,45	2.380,00	CTRA. SANTALAVILLA, LAS VEGAS.
4	377	RODRÍGUEZ PRADA ROSA RODRÍGUEZ PRADA BERNARDO RODRÍGUEZ PRADA MARINA RODRÍGUEZ PRADA LUISA		332,53	1.434,00	RODRIGUEZ PRADA ROSA PLAZA LOS REYES. PUENTE DOMINGO FLOREZ. LEON
4	384	RODRÍGUEZ PRADA ROSA RODRÍGUEZ PRADA BERNARDO RODRÍGUEZ PRADA MARINA RODRÍGUEZ PRADA LUISA		239,72	1.201,00	RODRIGUEZ PRADA ROSA PLAZA LOS REYES. PUENTE DOMINGO FLOREZ. LEON
4	386	RODRÍGUEZ PRADA ROSA RODRÍGUEZ PRADA BERNARDO RODRÍGUEZ PRADA MARINA RODRÍGUEZ PRADA LUISA		700,41	3.172,00	RODRIGUEZ PRADA ROSA PLAZA LOS REYES. PUENTE DOMINGO FLOREZ. LEON
4	444	ALEJANDRE VELASCO ENRÍQUEZ	FRANCISCO TERMENON DOVAL	287,06	794,00	AVDA. ORENSE. N° 9. PUENTE DOMINGO FLOREZ

PARCELARIO LÍNEA ELÉCTRICA

POLÍG.	PARCELA	PROPIETARIO	OCUPACIÓN POSTES	SERVIDUMBRE VUELO	DIRECCIÓN PROPIETARIO
4	440	J.V. PUENTE DOMINGO FLOREZ	144,00 m²	1720,20 m²	
4	441	MAYO NIETO, LUZ	72,00 m²	665,18 m²	C/ JOAQUIN MARIA LOPEZ 25, 28015 MADRID
4	463.1	FRAGA ÁLVAREZ, FERNANDO		34,95 m²	C/ LOS ARCOS- PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	465.1	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		21,67 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	466.1	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		362,01 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	467.1	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		165,01 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	468.1	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		246,38 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	469.2	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		98,75 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	470.1	OVIEDO GONZALEZ, Mª ANGELES		240,25 m²	EL TORAL 15- PUENTE DOMINGO FLOREZ
4	471.1	J.V. PUENTE DOMINGO FLOREZ		120,13 m²	
4	472.1	VALIÑAS LOPEZ, FETEIXEIRA MARINÑAS, MARIA VICTORIA		193,02 m²	C/ VIGO N° 5 2º. 32300 - O BARCO DEVRRAS
4	473	VIDAL GARCIA, GREGORIO	72,00 m²	731,28 m²	PLAZA DE LA IGLESIA - SAN PEDRO DE TRONES
4	585	DESCONOCIDO		222,40 m²	
24	278.1	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO	20,92 m²	307,30 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	282	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO		544,28 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	283.1	VIDAL FERNÁNDEZ, DICTIRIO		27,70 m²	
24	324	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO	18,09 m²	380,43 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	325	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO	51,45 m²	761,37 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	327	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO	20,55 m²	291,56 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	330	URIA LEON, FRANCISCO		316,71 m²	C/ SAN JOSÉ KALEA 16,3º DCHA. VALLE DE TRAPAGA - TRAPAGARAN 48510 VIZCAYA
24	331	J.V. PUENTE DOMINGO FLOREZ	143,38 m²	2.504,52 m²	
24	332	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO		171,99 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	333	ÁLVAREZ PANIZO, ISAC		181,76 m²	
24	334	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO		165,58 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	342	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		90,38 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	354	ÁLVAREZ GARCIA, ALBERTO	197,91 m²	727,55 m²	C/ CHAO DO MARCO - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	355	RODRÍGUEZ PRADA, BERNARDO		148,95 m²	
24	356.1	ESCUREDO BLANCO, MANUELA		312,65 m²	C/ LA IGLESIA N° 1 - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	357	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, EDELMIRA	18,82 m²	488,24 m²	C/ ANGEL DE DIEGO ROLDAN, N°4. 28016 MADRID
24	358	GONZALEZ VEGA, AQUILINO	53,19 m²	394,20 m²	EDELMIRA FERNANDEZ ÁLVAREZ Y HROS. DE AQUILINO GONZALEZ VEGA. C/ ANGEL DE DIEGO ROLDAN, N°4. 28016 MADRID
24	364.1	GONZALEZ VEGA, AQUILINO	72,00 m²	396,12 m²	EDELMIRA FERNANDEZ ÁLVAREZ Y HROS. DE AQUILINO GONZALEZ VEGA. C/ ANGEL DE DIEGO ROLDAN, N°4. 28016 MADRID
24	365	OVIEDO GONZALEZ, Mª ANGELES		199,95 m²	EL TORAL 15 - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	366	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		272,92 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	367.2	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		238,43 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	369	ÁLVAREZ GOMEZ, LUIS		27,66 m²	RESTAURANTE "LA TORRE". PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	373	ESCUREDO BLANCO, MANUELA		174,63 m²	C/ LA IGLESIA N° 1 - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	429	J.V. PUENTE DOMINGO FLOREZ	216,00 m²	2.295,37 m²	
24	433	CARRERA MOLDES, LUIS		184,90 m²	C/ REGUERO N° 2. 24384 SALAS DE LA RIBERA
24	434	BLANCO PACIOS, JACOBO		144,86 m²	C/ VALDEBRIAN N° 2 - PUENTE DOMINGO FLOREZ
24	435	CARRERA MOLDES, JOSEFA		169,89 m²	C/ SALAS DE LA RIBERA 24384
24	468	J.V. PUENTE DOMINGO FLOREZ	51,08 m²	177,87 m²	